

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MODELO		
	Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	CAPITULO II. NORMAS		
Clave: GINF-6.0-21-01	Versión: 02	Fecha: 28/05/2018	Pág.: 1 de 2

NO-02 HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD: OPERACIÓN Y PROTECCIÓN

1. Normatividad Relacionada

PO-01 Acceso a la Información.

PO-03 Administración de la Seguridad

PO-04 Propiedad de la Información

PO-11 Responsabilidad de los Servidores Públicos

2. Objetivo

Asegurar que la UAEAC disponga de herramientas tecnológicas apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

3. Alcance

Esta norma aplica a los responsables de los componentes tecnológicos de la UAEAC.

4. Descripción

- La Dirección de Informática debe contar con personal idóneo y herramientas tecnológicas que permitan una adecuada administración, monitoreo y control de la seguridad de la información y de los recursos informáticos disponibles en la UAEAC.
- El acceso a la documentación y a las herramientas de seguridad se establecerá de acuerdo a las necesidades de quienes lo requieran para el cumplimiento estricto de las funciones que realizan sobre los diferentes componentes tecnológicos como:
 - ✓ Responsable de la Información
 - ✓ Auditor de Sistemas de Información
 - ✓ Administrador de Bases de Datos
 - ✓ Administrador de Componente Tecnológico
 - ✓ Líder Funcional de Sistemas de Información
 - ✓ Líder Técnico de Sistemas de Información
 - ✓ Administrador de Seguridad de Usuarios
 - ✓ Operador
 - ✓ Desarrollador

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MODELO		
	Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	CAPITULO II. NORMAS		
Clave: GINF-6.0-21-01	Versión: 02	Fecha: 28/05/2018	Pág.: 2 de 2

✓ Implantador

- El área responsable de Seguridad de la Información debe verificar que sólo aquellos servidores públicos autorizados tengan acceso a la documentación y a las herramientas de seguridad que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- El acceso a las herramientas de seguridad se establecerá de acuerdo a las necesidades de los servidores públicos que lo requieran para el cumplimiento estricto de las funciones que realiza sobre los diferentes componentes tecnológicos.